



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** APROBAR RD-2023- 693- OPCIONAL SISTEMAS PROCESALES ORALES-EX-2023-00441668-UNC-ME#FD

---

#### VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00441668-UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2023-693-E-UNC-DEC#FD, ad referendum de este Cuerpo;

#### Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención de la Consejera Docente: Doctora Profesora AVILA PAZ, Rosa Angélica;

Por ello;

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Aprobar la Resolución Decanal RD-2023-693-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referendum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: 1) Aprobar el curso opcional “**Sistemas procesales orales. Visión comparatista. Litigación oral civil en Córdoba**”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2023, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya nómina de docentes es la siguiente: **Cátedra Profesor Titular:** Dra. Cristina Estela González de la Vega, Profesora Titular de la Cátedra “C” de Teorías Generales del Proceso. **Curso Opcional:** “Sistemas procesales orales. Visión comparatista. Litigación oral civil en Córdoba” **Profesores responsables:** Dra. Cristina Estela González de la Vega y Ab. Esp. Silvia Rodríguez. **Profesores dictantes:** Ab. Esp. Silvia Rodríguez; Ab. Esp. Gerardo Calvimonte; Dr. Diego Robledo; Ab. Esp. Virginia Baudino y Ab. Esp. Mariana Likseberg. **Invitados:** Ab. Esp. Ezequiel Álvarez Guzmán; Ab. Esp. Carina Guevara; Ab. Josefina López Amaya Carroll; Ab. Eric Alejandro Opl y Ab. Esteban Mayo. **Invitados Colaboradores:** Ab. Román Abellana, Ab. Esp. Ezequiel Álvarez Guzmán, Ab. Josefina López Amaya Carroll, Ab. Eric Alejandro Opl y Ab. Nicolás

Herrera Buteler. **Créditos:** 6 Créditos. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a24 de la Ordenanza H. Consejo Directivo N°1/2006.

**Artículo 2:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Enseñanza, Secretaría Académica y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.